

Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170354

NOMBRE DEL PROPIETARIO			* ******** ******* ******* *****
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	
CALLE:			
COLON			
CLAVE CA			
	DATOS DEL	INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	123.250 m²	VALOR ESTIMADO	246,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	207.330 m ²	VALOR ESTIMADO	1,062,566.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	
		VALOR TOTAL ESTIMAL	1,309,066.00
DESTINO DE LA OBRA:	L O L O L O L O HA	ABITACIONAL UNIFAMILIA	RUNURURURU
CONCEPTO	CENCIA DE CON	NSTRUCCIÓN E	EXTEMPORÁNEA
NO. DE LIQUIDACION	1047	IMPORTE PAGADO	6,417.00
FECHA O O O O O	07/07/2017	SANCION	3,396.60
FECHA DE EXPEDICION	07/07/2017	FECHA DE VENC	IMIENTO
OBSERVACIONES: ************************************	01/01/2017		MILITO
ODSCRIVACIONES.	****** ********* ******** ******** *****	DATOS DEL PERITO ARQ. MOISES PAEZ SAN	CHEZ
	****** ********* ********* ******** ****	SAOP/96/12/0112	SE SEARNO, DIE CO
	00000		100000000000000000000000000000000000000
₩LABORO /	000000V	o.Bo.	AUTORIZO
	M		
	All the state of t	Junto	W .
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ	ARQ. MARTHATTEL	FRAGØSO GUTIERREZ	LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
IFFE DEL DEDANTA MAITANE L'ICENCIAC DE	CUBDIRECTOR DE D	DESARROLLO URBANO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
			" Pepan Les"
			0.0.0.0.0.0.
			0.0.0.0.0

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V. Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libra y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derecnos de propiedad o posesión sobre el intritueble. Dut no que deja a salvo de tecturo de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizaciós, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizacións y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo suchano, asté en nosibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deb la solicitud de Prórroga correspondiente.

la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sextor- En base al Ubro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsive, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al intercesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Deserrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia defaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

2228



Dirección General de Desarrollo Urbano



TERMINO DE OBRA NO. 170354 NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOMICILIO DEL INMUEBLE CALLE: COLONI CLAVE (**DATOS DEL INMUEBLE** 246,500.00 **VALOR ESTIMADO** 123.250 m² SUPERFICIE DEL TERRENO 1,062,566.25 **VALOR ESTIMADO** 207.330 m² SUPERFICIE POR CONSTRUIR 0.00 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 0.000 m² **VALOR ESTIMADO VALOR TOTAL ESTIMADO** 1,309,066.25 HABITACIONAL UNIFAMILIAR **DESTINO DE LA OBRA:** TÉRMINO DE OBRA DE LA LIC. 170354 EXTEMPORÁNEA 1047 IMPORTE PAGADO 1,467.00 NO. DE LIQUIDACION 07/07/2017 SANCION **FECHA** 07/07/2017 **FECHA DE TERMINO** OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL Vo.Bo LIC.LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ ARQ. ERIKA ROSA EZ JUAREZ CONSTRUCCION DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO JEFE DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL FROFIE ARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEYICO A 27 ILINIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8 Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipa del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamiento Humanos y del Desarrollo Urbano delos Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construccione respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal di Tlainepantia de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo quedeja a salvi derechos de terceros.

Segundo: Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en elentendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personalautorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1218